

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 45 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 45

Sección Asesoría Legal:

Resolución N° 077/2.016... Pág. 2 y 3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 077/2016.

VISTO

El Expediente Municipal N°: 16075/15, en el que la Sra. Cristina Soledad Marcial- DNI N°: 28.258.661, en su carácter de propietaria del inmueble individualizado catastralmente con el N°: 5945 y del que solicita *“prescripción de deuda por los tributos municipales”*; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Marcial acompaña junto a su presentación, copia simple de la cedula parcelaria del inmueble catastro N°: 5945 y de la cual surge es propietaria del mismo, por lo que se encuentra legitimada para realizar el pedido de deuda impositiva;

Que, según el estado de deuda acompañado por la solicitante pesa sobre el inmueble de referencia de duda por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos desde el 01 de Enero de 2.006;

Que, según informe de la Secretaria de Hacienda de este municipio, no existieron por parte del Departamento Ejecutivo Municipal actos suspensivos o interruptivos de la prescripción;

Que, el artículo 99 del Código Tributario Municipal dispone que: *“Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) Las acciones y poderes del organismo fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;*

Que, en tanto el artículo 100 de la misma normativa expresa que: *“Comenzará a correr el término de la prescripción: a) de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de tributo, el día primero de enero del año siguiente al de vencimiento general para el pago del tributo respectivo”;*

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, la prescripción de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasa general de Servicios Públicos que fuera oportunamente solicitada por el Sra. Cristina Soledad Marcial – DNI N°: 28.258.661, domiciliada en calle Los Ceibos N°: 283 de Barrio Sivero de la localidad de Cerrillos, respecto al inmueble identificado con matrícula catastral N°: 5945, propiedad de la peticionaria.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, y correr vista de la presente resolución a Secretaria de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega